

con que se remonstaba en medio de la P^{ra} manifestando
 que la Comisión que las pasese (siguiente) y conforme
 que así como las milicias nacionales de las demas,
 Pueblos sean fed. asistidos por los Ayunt^{os} respecti-
 vos los de Caballeria de esta Plaza lo sean tambien
 por esta ley^{da}; y que p^{da} pueda cubrir la citada
 suma mediante a la falta total de la P^{ra} P^{ra}
 como tambien en la Militia se consulte con la
 Junta de Intendencia de P^{ra} p^{da} si se otorga licencia
 para se haga esto. sobre provisiones del punto de
 la Intendencia con cantidad de Reintegros de cualquier
 parte de aquellos; y que en caso de defecto a esto se
 se vaya a pedir al Sr. Intendente de Rentas p^{da} que
 se admita en data a este Ayuntamiento en el nombre de la
 Intendencia la suma de que se trata; con la demas
 que antecede. Entendidos para el mismo el Sr. Alcaide
 y el Sr. Alcaide de la Plaza. Se compare con su con-
 tado y se pase a la Junta de Intendencia de P^{ra}
 de Murcia a efecto de que se vaya a lo que
 parezca la Comisión

M. N.
 de la Intendencia
 de un individuo

La virtud de lo acordado por este Ayuntamiento a la Ju-
 ración de Pedro Quintanilla subscrito en las Plazas
 de la Militia Nacional de esta Ciudad en virtud de la
 noche de diez y ocho del actual, se vio el informe que
 cursa con fecha veinte y tres del mismo mes de la
 Intendencia del P^{ra}, relativo a lo habiendo sido el inte-
 resado representado por dos veces de las Plazas de esta

